



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 12897

BUENOS AIRES, 18 NOV. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-5167-14-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se otorgó a la firma DROGUERIA DEL SUD S.A., la habilitación como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que por error se colocó la denominación de la firma de forma incorrecta.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase la denominación de la firma en la Disposición ANMAT N° 10362/16 de fecha 16 de Septiembre de 2016, la cual quedará redactada de la siguiente manera "ARTÍCULO 1°.- HABILÍTASE a la firma DROGUERIA DEL SUD

E *n*



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 12897

S.A., con domicilio legal y Depósito en Humberto Primo N° 1834/36/38/40-1850/52/54-1868/74/76-1882/88/92, Combate de los Pozos N° 1118/20/30 y Av. San Juan N° 1827/33/35/37/41, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica del farmacéutico Christian Rogelio Seú Texeira (Matrícula Nacional N° 16.407), con domicilio real en Patricias Argentinas N° 526 B, Merlo, Provincia de Buenos Aires, como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRIO para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL".

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase un nuevo Certificado de Inscripción de Establecimiento con la correcta denominación social, el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3º.- CANCELASE el Certificado de Inscripción de Establecimiento conferido a la firma DROGUERIA DEL SUD S.A., otorgado según Disposición ANMAT N° 10362/16.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el ARTÍCULO 2º; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese. Expediente N° 1-47-0000-5167-14-1

E DISPOSICION N°: **12897**

Dr. ROBERYO LEDE
Subadministrador Nacional
ANMAT